

104-DRPP-2019.– DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con veintiséis minutos del nueve de enero del año dos mil diecinueve.–

Proceso de conformación de estructuras del “Partido Nuestro Pueblo” del cantón Tibás, de la provincia San José.

Mediante resolución n.º 034-DRPP-2019 de las catorce horas con cinco minutos del tres de enero del año dos mil diecinueve, este Departamento, le indicó al Partido Nuestro Pueblo que en la estructura del cantón Tibás, de la provincia San José, se encontraban pendientes de acreditación los cargos de presidente propietario, secretario propietario y dos delegados territoriales propietarios, en virtud de que la señora Lizzett Lorena Rodríguez Gamboa, cédula de identidad 107240879, designado como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, y el señor Carlos Enrique Arias Araya, cédula de identidad 108200598, designado como secretario propietario y delegado territorial propietario, presentaban doble militancia, al encontrarse ambos acreditados con el partido Unidad Social Cristiana, dichas inconsistencias podían ser subsanadas con la presentación de las cartas de renuncia a dicha agrupación política o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes.

En fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho, se recibió en la Secretaría del Tribunal Supremo de Elecciones, las cartas de renuncia de la señora Lizzett Lorena Rodríguez Gamboa y del señor Carlos Enrique Arias Araya, al partido Unidad Social Cristiana, y en cumplimiento de la resolución n.º 8923-M-2018 dictada por este organismo electoral a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, este Departamento tomó nota de dichas renunciaciones, en virtud de lo anterior, se subsanan las inconsistencias presentadas, y procede su acreditación con el Partido Nuestro Pueblo, se confirma que la estructura del cantón Tibás, de la provincia San José, se encuentra completa y queda conformada de la siguiente forma:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN TIBÁS

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
<i>PRESIDENTE PROPIETARIO</i>	<i>107240879</i>	<i>LIZZETT LORENA RODRIGUEZ GAMBOA</i>
<i>SECRETARIO PROPIETARIO</i>	<i>108200598</i>	<i>CARLOS ENRIQUE ARIAS ARAYA</i>
TESORERO PROPIETARIO	108330845	MARIA VICTORIA MARIN MARIN
PRESIDENTE SUPLENTE	112340926	DIEGO ALEJANDRO OPORTA LEON
SECRETARIO SUPLENTE	106750537	MEILYN ARLETT RODRIGUEZ GAMBOA
TESORERO SUPLENTE	108140151	DEILY GRISELLE SANCHEZ CHAVES

FISCALÍA**PUESTO**

FISCAL PROPIETARIO

CÉDULA

105410870

NOMBRE

JORGE VARGAS BARBOZA

DELEGADOS**PUESTO****TERRITORIAL****TERRITORIAL**

TERRITORIAL

TERRITORIAL

TERRITORIAL

CÉDULA**107240879****108200598**

108330845

112340926

106750537

NOMBRE**LIZZETT LORENA RODRIGUEZ GAMBOA****CARLOS ENRIQUE ARIAS ARAYA**

MARIA VICTORIA MARIN MARIN

DIEGO ALEJANDRO OPORTA LEON

MEILYN ARLETT RODRIGUEZ GAMBOA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/smm/ccv

C.: Exp. n.º 260–2018, Partido Nuestro Pueblo

Ref. No.: 6042–2018